AÑO XXI TERUEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1900 NUMERO 37

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.......... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3'25 »
Por un trimestre. 1'75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de la Cintería núm. 1.

ADMINISTRACIÓN

Calle del Seminario núm. 17.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLES Y REBULLIDA

ESCUELAS DE ADULTOS

En la sección oficial del presente número tendrán ocasión de ver nuestros lectores la importante circular por cuyo medio nuestra M. I. Junta provincial de Instrucción pública, dando una vez más pruebas de su celo por la enseñanza, recuerda á los Ayuntamientos donde funcionan escuelas completas, la obligación de consignar en sus presupuestos una cantidad equivalente, por lo menos, á la cuarta parte de la dotación del maestro, para compensar el exceso de trabajo que ha de tener dirigiendo las escuelas de adultos creadas por el Reglamento de 6 de Julio anterior, y previene que no será aprobado ningún presupuesto municipal en que deje de consignarse aquella cantidad.

Muy digno de aplauso es el interés desplegado por la Junta y en especial por su dignísimo Presidente en un asunto de tanta importancia para la cultura popular. En las escuelas de adultos pueden recibir el complemento de su instrucción muchísimos jóvenes que no tienen más que la muy rudimentaria sacada de las de primera enseñanza, centros desprovistos, por lo general, de condiciones para hacer adelantos y cuya acción no puede pasar de enseñar á los niños á mal leer y peor escribir con cuatro nociones mal digeridas de doctrina cristiana, gramática y aritmética, todo lo cual olvidan á los pocos meses de abandonar la escuela, por su débil cimentación y por lo poquísimo que hacen por recordarlo; y hé aquí la necesidad de las escuelas de adultos.

Funcionan con regularidad y provecho estos centros de cultura popular en casi todas las naciones, teniendo en algunas de las más ilustradas excepcional importancia por la extensión de sus programas y aplicación á la práctica; y aunque en España no puedan dar por ahora grandes vuelos, es indudable que, con el celo de los maestros y la protección de las autoridades, llenarán su papel importantísimo en la educación é instrucción de aquella parte de la juventud, la más numerosa por cierto, destinada á no frecuentar otros centros escolares de más importancia.

El Sr. García Alix dando al sostenimiento de las escuelas de adultos carácter obligatorio, ha hecho muchísimo en pro de la cultura popular, y si todas las Juntas de Instrucción pública le secundan, como la de Teruel, los resultados no podrán menos de ser muy satisfactorios.

Una cosa ha llamado la atención en el Reglamento del Sr. García Alix: ¿Por qué no se han de crear escuelas de adultos en los pueblos donde las de niños sean incompletas? ¿No es en éstos donde se hacen más necesarias?

Es cierto que las establecidas en pueblos pequeños resultarían con dotación muy escasa, y tal vez por dignidad del magisterio no haya querido el Sr. García Alix imponerlas en donde no funcionan escuelas completas; pero si se echa de ver que han de servirles los mismos maestros de las de niños, tal vez se convenga en que precisamente por esto deben allí establecerse, como medio, bien reproductivo por cierto, de aumentar en algo las escasísimas dotaciones de aquellos maestros, los cuales están dispuestos á trabajar con ahinco por mejorar en algunos céntimos diarios su mezquino sueldo.

A nosotros nos parecería mejor sustituir las escuelas municipales incompletas de niños con otras completas de distrito; pero mientras esto no se haga, por qué se ha de privar del bien de la enseñanza á los adultos de los pueblos de escaso vecindario? ¿Qué delito han cometido?

CONDICIONES PEDAGÓGICAS
DE UNA BUENA EDUCACIÓN

Según la pedagogía, debe la educación, *para merecer el nombre de tal*, ser *una*, por el fin y unidad de Criterio del Magisterio que educa; *inicial*, ó que comience en el regazo de la madre; *integra*, ó que abarque al hombre todo; *gradual*, ó por grados bien medidos y proporcionados á la edad y condiciones del sujeto; *continua*, ó dada en sucesión no interrumpida; *progresiva*, ó en desarrollo constante y progresivo; *tradicional*, ó conforme á la tradición de los siglos; *nacional*, ó según el genio especial y destino de las naciones; *orgánica*, ó de modo que alma y cuerpo y todas sus facultades y órganos reciban armónico desenvolvimiento, y de aquí el llamarla *armónica, instructiva y educadora*, y no meramente ilustrada; *convergente*, ú orientada constantemente hacia un objetivo; *activa* por parte del maestro y alumno á la vez, y no meramente pasiva; *sensible*, ó que eduque la parte sensible, haga agradable é intuitíva en cuanto pueda la enseñanza, y cultive los sentimientos de lo bueno y de lo bello; *moral*, ó que eduque el corazón para la virtud; que *imprima carácter*, por la fijeza y perseverancia en el bien; *religiosa*, ó que atienda al fin último y á los medios á él ordenados; *libre*, en cuanto al derecho de elegir escuela, maestro y métodos; *artística*, ó cultivadora del sentimiento de lo bello, y *manual*, ó comprensiva de ejercicios practicos.

Sí, pues, en la educación de nuestros centros oficiales de enseñanza faltan: la *unidad*, en el fin, no h en determinado, y en el criterio discrepante de los maestros entre sí, y con la educación *inicial* de los padres; la *integridad*, puesto que se abandonan la parte física, ética y estética y da mal la educación científica; la *graducción*, por pasar de un grado á otro sin estar preparado en el anterior, ni atender á la edad y condiciones del alumno; la *continuidad*, porque cada profesor construye la ciencia á su modo; de *progresión* rigurosa, por carecer de método, disciplina y estricto orden científico, que evite lagunas y saltos en el saber; de *tradición secular y nacional*, por variar los planes á capricho de los ministros, los cuales hoy los forman según un patrón venido de Francia y mañana según otro llegado de Inglaterra; de *organización armónica*, por no atender al desarrollo armónico de todas las facultades y órganos, sino, á lo más, á la memoria y entendimiento de repetición; de *fin educativo*, por ser solo organismos docentes; de *miras convergentes y sostenidas* hacia un objetivo, por llamar la atención sobre muchas materias divergentes ó diversas á la vez; de *actividad docente y discente* por reducirse, por regla general, el maestro á hablar y el alumno á escuchar, y á veces repetir; de *sensibilidad*, para educarla, y de formas sensibles y agradables, para hacer sentir y entender mejor lo que se enseña; de *moralidad*, porque no se cuida de la conducta de los alumnos, ni ejerce una acción intencionada y constante sobre el corazón de éstos, ni sabe inspirar á los maestros el celo de apóstoles, antes al contrario, algunos carecen de criterio y los más prescinden de todo lo que no sean letras; *no imprimen caracter moral*, por las mismas causas y las contínuas contradicciones; *carece de religión*, por no responder el estado de las ideas de sus maestros, que en más de un caso resultan impíos, y con frecuencia indiferentes; de *libertad*, por imponer el Estado escuela, programa, texto y maestro de manera más ó menos franca *de toda educación artística y manual*, porque no se dan ni bien ni mal;

concluiremos preguntando: *tal educación* ¿*es educación*?

¿Es educación *una* la que entrega la juventud á un magisterio que carece la unidad en las verdades más fundamentales, cuales son, el fin del educando y de la educación, y de tal manera dan la enseñanza los profesores que uno dice lo que otro contradice?

¿Será *acertada* educación la que comienza en el regazo de la madre, con frecuencia ineducada, aunque buena, y continúa en una sociedad y escuela que está de los padres divorciada?

¿Será *cabal* la educación que solo cuida de la inteligencia, y abandona voluntad, sensibilidad y desarrollo físico al mero acaso?

¿Será educación *bien pensada* la que destruye en la escuela lo que se hace en la casa, y pasa de un grado á otro sin tener fijeza ni seguridad alguna en el grado precedente?

¿Será educación *sabia* la que pretende hacer de niños semisabios y consigue de la mayor parte que hablen de todo sin entender nada, ni más ni menos que si hubieran estudiado para papagayos?

¿Será *bienhechora* una educación que para nada se cuida del corazón ni de la conducta moral del alumno? ¿Y si por contera hay maestros que escandalizan con sus dichos ó malos ejemplos?

¿Será *eficaz* la educación moral dada sin modelo, norte y guía, ó por hombres sin preparación especial ni celo de apóstoles para santificar á sus alumnos?

¿Será educación *católica* la que *no responde* de la ortodoxia de sus maestros? ¿Será educación *concienzuda* la que no respeta la conciencia del educando? ¿Será educación *respetable* la que viola el derecho divino de la Iglesia, de los padres y de los alumnos para salvar y salvarse?

¿Es *edificante* una educación en la cual ciertos maestros alardean de tener una ciencia opuesta á la religión, y los representantes autorizados de ésta no pueden impedirlo?

En suma, ¿es educación una enseñanza, que á lo más, instruye pero no educa?

Para remediar en parte tan graves males, trabajemos todos, alumnos y maestros, á fin de dar á la enseñanza las condiciones pedagógicas de una buena educación.

Andrés Manjón,
Catedrático de la Universidad de Granada.

(De *El Magisterio Español*.)

LA REFORMA EN LA 1.ª ENSEÑANZA

PRESUPUESTO ESCOLAR

Con el título que encabeza las presentes líneas publicó *La España Moderna* un trabajo digno de la ilustración de su autor, el catedrático de la Universidad de Oviedo don Adolfo Posada, trabajo que ha sido reproducido por algunas revistas de enseñanza. Como quiera que es de oportunidad y que á la par que ha de sorprender ha de gustar á nuestros queridos compañeros, voy á exponer algo de tan meritísimo como útil trabajo, por los muchos datos en él contenidos y porque vendrá á ser una nueva prueba agregada á las mil y tantas que se han expuesto por la prensa para demostrar que nuestra decadencia procede del descuido en que se tiene á la enseñanza en nuestra nación, y especialmente á la primaria, base sólida y fundamento firme de la segunda y profesional, sin la cual estas últimas no pueden prosperar; por ello es indispensable prestarle atención suma procurando su perfeccionamiento, á fin de levantarnos del estado mísero de postración y abatimiento en que nos hallamos sumergidos.

He ahí algo de lo más interesante del subsodicho trabajo:

«Tenemos un presupuesto de primera enseñanza que resulta ridículo comparado con el de la Villa de París y mil veces miserable comparado con el de cualquiera de las naciones europeas. El Parlamento inglés votaba en 1897 para la primera enseñanza del Reino Unido 9.738.423 libras esterlinas. (La Libra esterlina tiene 24 pesetas y 99 céntimos.) (El Franco tiene 96 céntimos de peseta). (La Libra tiene 96 céntimos de peseta.) La suma destinada en Francia por el Estado y los Municipios para ese servicio, se eleva á unos 198 millones de francos; por último, Italia gasta en escuelas cerca de 70 millones de libras. Ahora bien; España, esta España del rumbo y del lujo en tantas cosas inútiles y perjudiciales, dedica á instrucción primaria, sumando los esfuerzos todos, del Estado, de la provincia y de los Municipios unos ¡26 ó 27 millones de pesetas! Y así anda ello: desmenuzando unos presupuestos y otros, al momento se advierte la primera y más triste y sugestiva de las consecuencias.

Tenemos una enseñanza primaria infinitamente más escasa que la de cualquier otro país culto, y pagamos á los maestros menos, pero mucho menos, que lo que se les paga en

todos los países civilizados. No son, en verdad, excesivos los sueldos de que en general disfrutan los maestros de escuela, y así ha podido decir Lavoasienr, «que la condición de los maestros es en todas partes modesta». Pero «todo es relativo». En todas partes es modesta esa condición; más no en todas es miserable como ocurren en España con la mayoría de semejantes funcionarios.

En Inglaterra y Escocia los sueldos anuales de los maestros se regulan de este modo:

	Pesetas.
Cobran los maestros directores.	de 2500 á 2750
Cobran los adjuntos. . . .	de 1875 á 2500
Las maestras directoras. . .	de 1250 á 1875
Las adjuntas.	de 1250 á 1875

El sueldo mínimo de los maestros en Inglaterra es de 1250 pesetas anuales y en Irlanda de 1050.

En Francia los maestros titulares cobran de 1000 á 2000 francos y las maestras de 1000 á 1600 aparte de otras imdemnizaciones.

En Italia se han fijado los sueldos en 1876 de esta manera:

	Liras.
Escuelas urbanas superiores.	1320,1100 y 1000
Idem idem inferiores.	1000, 950 y 900
Idem rurales superiores.	900, 850 y 800
Idem idem inferiores.	800, 750 y 700

El sueldo mínimo del maestro de escuela en Italia es pues, de 700 liras anuales.

El sueldo mínimo en los Países Bajos es el de 1500 pesetas anuales para los maestros titulares y de 800 para los auxiliares; en Bélgica de 1000, en Prusia de 1012, en Suecia de 797, etc.

Y en España ¿cuánto cobrán los maestros? Si fueran verdad las leyes, no andaríamos tan mal como andamos. La ley de 1857 fijaba el sueldo mínimo del maestro en 650 pesetas al año para los pueblo de 500 á 1000 almas; el Decreto de 1886 fijaba el sueldo mínimo en 625 y el de 1888 en ¡250 pesetas! Pero la realidad es otra. Nuestro sueldo mínimo no tiene rival en ningún Estado culto.

He aquí según la estadística de 1885, cómo andan los sueldos de los maestros de escuela.

Maestros	Maestras		Pesetas		Pesetas
787	21	cobran menos de.			125
1784	84	. . . . de.	125	á	250
5031	584	. . . . de.	250	á	500
3067	2454	. . . . de.	500	á	562
2745	2465	. . . . de.	625	á	825
1414	1116	. . . . de.	825	á	1100
465	272	. . . . de.	1100	á	1375
241	149	. . . . de.	1375	á	1650
205	111	. . . . de.	1650	á	2000
103	77	. . . . . más de.			2000

¿Exagerábamos al considerar que la condición del maestro español tiene que ser en la mayoría de los casos—todos los maestros que cobran sueldos de 500 á 625 pesetas; esto es, 10.669 maestros de 15.842 y 3.141 maestras de 7.334—miserable? ¿Cabe en cabeza de gobernante que haya sueldos de *cincuenta céntimos* de peseta y aun menos al día?

Y si al menos pagásemos con la debida puntualidad esos sueldos, pero no hay tal. Los maestros de escuela cobran con la irregularidad que todos sabemos, en muchas partes; ahí está la deuda del magisterio como prueba irrefutable de lo que queda dicho.»

Después de lo que antecede, vea el Excelentísimo Sr. García Alix que tan diligente y fecundo se ha mostrado llenando la *Gaceta* de disposiciones reformistas en materia de instrucción, si es llegada la hora de que padrón tan ignominioso acabe. Es preciso, si se quiere que nuestra patria florezca y avance por el camino del progreso, que se atienda un poco más y con mayor interés y elevación de miras al maestro de primeras letras, que respecto á sueldos vive con las mismas dotaciones que hace *cuarenta y tres años*, sin duda porque el profesorado primario es el único cuerpo social para el que no han variado las condiciones y necesidades de la época, ni se han encarecido los artículos de primera necesidad.

Con un poco de buena voluntad por parte de los que ocupan los principales puestos del gobierno, mucho podría hacerse. Procure el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública que desaparezcan los vergonzosos débitos á los maestros; que se lleve á efecto la acumulación de las retribuciones á los sueldos, y que sea un hecho real el aumento gradual de los mismos, obligando á las Diputaciones á consignar en sus presupuestos lo que la ley dispone para este fin, y verá cuánto y qué de veras se lo agradece el Magisterio de primera enseñanza; pero tememos que

nuestra voz caiga en el desierto, y que el señor Ministro continúe por el camino tan extraviado que comenzó, aunque creemos que animado, por su parte, de buenos deseos; pero sus inspiradores, algunos pertenecientes á la clase de maestros, han tirado, *pro domo sua*, cuidándose lo que menos del bien común.

S.

LOS ESTUDIOS DEL BACHILLERATO

Con arreglo al nuevo plan de enseñanza, las materias de estudios de los seis años del bachillerato han quedado distribuídas en la forma siguiente:

Primer año.—Castellano y latín, primer curso (clase diaria de hora y media). Geografía astronómica y física (clase alterna de una hora). Nociones de aritmética (clase alterna de una hora). Religión (una plática doctrinal cada semana). Dibujo y gimnasia (por la tarde, una clase de una hora, alternando).

Segundo año.—Castellano y latin, sugundo curso (clase diaria de hora y media.) Historia y geografía política, primer curso (clase alterna de una hora). Nociones de geometría (clase alterna de una hora). Religión (una plática doctrinal cada semana). Por la tarde dibujo y gimnasia (clase de una hora, alternando).

Tercer año.—Preceptiva literaria, primer curso (clase alterna de una hora). Historia y geografía política, segundo curso (idem id.). Aritmética y algebra, problemas y contabilidad (clase diaria de una hora). Francés, primer curso (clase alterna de hora y media). Religión, (una plática ó conferencia cada semana). Por la tarde dibujo y gimnasia.

Cuarto año.—Preceptiva literaria, segundo curso (clase alterna de una hora). Historia y geografía política, tercer curso (idem id.). Geometría y trigonometría (idem id.). Psicología y lógica (idem id.). Francés, segundo curso (clase alterna de hora y media). Religión (una plática semanal). Por la tarde dibujo y gimnasia.

Quinto año.—Historia literaria (clase alterna de una hora). Etica y sociología (idem id.). Física, primer curso (idem id.). Quimica (idem id.). Historia natural, primer curso (clase alterna de hora y media). Inglés ó alemán, primer curso (clase alterna de una hora).

Sexto año.—Física, segundo curso (clase alterna de una hora). Historia natural, segundo curso (idem id., con una excursión didáctica por las tardes en cada quincena). Agricultura y técnica industrial (idem id.). Geografía comercial y estadística (clase alterna de una hora). Derecho usual (idem id.). Inglés ó alemán, segundo curso (idem id.).

¡Y á esto se llama en una disposición oficial *enseñanza cíclica!*

¿Qué entenderá por *ciclismo en la enseñanza* el Sr. ministro de Instrucción y Bellas Artes?

REVISTA DE LA PRENSA
PEDAGÓGICA

Suiza

Nuestro colega suizo, *El Educador*, da la noticia de hallarse en preparación un proyecto de ley sobre instrucción pública, y señala los puntos siguientes, que modificarán de una manera sumamente ventajosa el régimen escolar de los cantones helvéticos:

«Los exámenes anuales en las escuelas—dice el referido periódico—son suprimidos, sustituyéndoseles por visitas periódicas de los inspectores. El dictamen relativo al proyecto de ley afirma que los resultados de esos exámenes no proporcionan ningún dato seguro, y que el período de preparación para los mismos es más bien dañoso para los alumnos.

Ninguna escuela primaria podrá recibir más de cuarenta educandos.

Al cabo de ocho años de asistir á las escuelas, los alumnos deberán sufrir un examen de salida, del cual no se puede prescindir. En el caso de que obtengan buen resultado, se les dará un certificado de estudios. Los que no se hallen á buena altura en estos exámenes, ó bien hayan cometido por lo menos 500 faltas durante el período de su vida escolar, estarán óbligados á asistir á la clase un año más.

Prohibición absoluta de castigos corporales.

Serán admitidos á la escuela secundaria inferior todos los alumnos que hayan seguido de una manera regular, y con éxito, los seis primeros grados de la escuela primaria y se hallen en posesión del certificado de estudios.»

(De *El Museo Escolar.*)

REMITIDO

Sr. Director de LA UNIÓN.

Querido amigo y compañero: Ruego á V. se sirva dar cabida en su ilustrado semanario á las mal pergeñadas líneas que siguen, por cuyo favor le quedará agradecido su afemo. y S. S. Q. B. S. M.,

Félix Villarroya.

A MIS AMIGOS

En la imposibilidad de contestar individualmente á cada uno de los compañeros que me dirigis protestas de la más sincera adhesión, ratificando particularmente—ya que de un modo oficial os lo prohiben las nuevas instrucciones emanadas de la superioridad—los poderes que un día me otorgarais, os saludo de un modo público y colectivo, expresando el profundo agradecimiento que siempre guardará mi alma por las inmerecidas distinciones de que me haceis objeto.

Nunca dudé de vuestro cariño hacia mí; pero no pude jamás sospechar (lo confieso con ingenuidad) que nuestras relaciones fraternales, durante diez y ocho años, con unos; las confianzas de familia, por largo tiempo, con otros, y los vehementes deseos, en muchísimos, de honrarme con vuestra confianza pudieran crear vínculos tan estrechamente unidos, afecciones tan cordiales que ni el tiempo ni la distancia han de separar ni entiviar. Así lo demuestran las sentidas frases, las manifestaciones de la más cara amistad en que abundan las numerosísimas cartas que de vosotros recibo á diario.

Para corresponder á tanto favor, para pagar la deuda de gratitud que contraje, no encuentra mi insuficiencia palabras adecuadas ni mi capacidad medios hábiles y dignos de vosotros. Supla, pues, la voluntad lo que falta á la expresión, diciendo con el mayor reconocimiento: ¡gracias, gracias que brotan de lo más recóndito de mi corazón, á todos los amigos en general, de la provincia, especiales á mis poderdantes y especialísimas á los de estos suprimidos partidos!

Al daros mi despedida no la significaré, como el naúfrago que perdió toda esperanza de salvación, con las palabras «A Dios para siempre», si no que, á semejanza del viajero que confía tornar en breve al hogar doméstico, os diré «hasta luego». Hasta luego, sí; porque lo violento no puede tener vida; porque no puede subsistir lo que coarta nuestra voluntad obligándola á prestar su aquiescencia en favor de elementos extraños cuando no perjudiciales al magisterio público; porque nadie mejor que el maestro de escuela pública—al cual se le castiga ahora por el mero hecho de serlo privándole de un derecho que con menos razón se concede á los demás—sabe enjugar á tiempo una lágrima, remediar oportunamente una necesidad y consolar siempre con palabras y con obras al compañero en desgracia é infortunio, con el cual vive identificado.

Hasta luego, sí; pues quizá no está lejana la fecha en que vuelva á desaparecer del horizonte de la primera enseñanza la cerrazón que en estos momentos amenaza anegarnos en un mar de privaciones. Entonces podríais ratificar vuestros poderes los antiguos y otorgarlos por primera vez los nuevos al que forzosa y temporalmente os deja como Habilitado y en todas las ocasiones seguirá siendo vuestro más afecmo. amigo y S. S. Q. B. V. M.,

Félix Villarroya,

Maestro de la escuela pública de Villarroya de los Pinares.

9 Septiembre 1900.

Sección oficial

Junta provincial de Instrucción pública

Circular.

Por virtud de lo prevenido en el art. 84 del reglamento de 6 de Julio último, los Maestros de las Escuelas completas de niños vienen obligados á dar la enseñanza de adultos, percibiendo por tal servicio una gratificación igual, por lo menos, á la cuarta parte del sueldo, y debiendo consignarse esta cantidad en los presupuestos municipales que se están formando actualmente para el próximo año de 1901, se recuerda por medio de la presente dicha obligación á los Ayuntamientos de los pueblos donde existen Escuelas de la clase y categoría mencionadas, previniéndoles que serán devueltos sin aprobar sus presupuestos respectivos si no aparecie-

re consignada en ellos la referida gratificación.

Teruel 7 de Septiembre de 1900.—El Gobernador Presidente, Manuel Zapatero y Albear.—El Secretario, Pedro Feced.

Seccion de noticias

Según nuestras noticias, las elecciones de Habilitados de los maestros de esta provincia, ofrecen el siguiente resultado:

Albarracín

D. Cárlos Monterde Aspas, Abogado, por unanimidad.

Alcañiz

D. Miguel Castillo, representante del gremio de fabricantes de fósforos. Se dice que por unanimidad. No había aspirantes maestros.

Montalbán

D. Nicolás Monterde Aspas, Maestro superior, por 93 votos contra 6 que obtuvo D. Benjamín Alcodori, Secretario del Ayuntamiento de Montalbán, y 1 D. N. Loscos.

Hijar

D. José López, Maestro normal, jubilado. Por unanimidad.

Mora

D. Modesto Muñoz, Maestro superior, jubilado, 27 votos, D. Pedro Pastor, idem sin ejercicio, 18 votos y dos candidatos cuyos nombres desconocemos, 1 cada uno.

Carecemos de noticias del partido de Castellote.

—=—

Se ha recibido en esta Delegación de Hacienda una circular de la Intervención general de la Administración del Estado, trascribiendo la Real orden de 3 del actual, en la que se dispone la liquidación de los recargos municipales de los pueblos por meses, así como su aplicación y la de otros recursos á *fondos de primera enseñanza*, pago de estas obligaciones y devolución de las cantidades sobrantes.

—=—

Parece que con los premios concedidos por primera enseñanza en la Exposición de París no ha resultado muy airosa nuestra nación, efecto sin duda del escaso número de expositores españoles que han tomado parte en aquel honroso certamen, pues no pasan de diez, dos de los cuales han obtenido medallas de bronce, una D. Francisco Ballesteros, regente de la Normal de Córdoba por su *Registro pedagógico*, y otra D. Ruperto Medína, maestro de Portugalete, por trabajos escolares de sus discípulos.

—=—

Leemos en *El Magisterio Español*:

«*De pasivos*.—Parece que hay juntas que ponen reparos á recibir la consignación trimestral y eventual para pagar las pensiones de los jubilados, viudas y huérfanos. Entiéndese que, después de la reforma de pagos, las juntas no tienen que recibir cantidad alguna.

Tenemos entendido que el pago de los haberes pasivos seguirá haciéndose como hasta ahora, y que pronto se dirigirá á las juntas una circular en tal sentido, ordenándoles que reciban las consignaciones y hagan los pagos.»

—=—

«*Suspensión*.—En vista de todo lo que ocurre, se generaliza entre la clase la idea de pedir colectivamente la suspensión de los decretos de pagos, al menos por este trimestre. Se fundan para ello:

En que no estarán elegidos todos los habilitados.

En que no habrá tiempo de hacer relaciones y nóminas.

En que es imposible que las cajas hayan hecho liquidación y puedan funcionar.

En que hay multitud de reclamaciones pendientes contra las instrucciones y deben resolverse antes.

Por todo esto creemos que, al menos por este trimestre y mientras las cosas se hacen más despacio, podían suspenderse los efectos del decreto y pagarse como anteriormente.»

—=—

«*Es imposible*.—Entre las muchas cartas que estos días recibimos sobre la candente cuestión de las instrucciones sobre pagos, hay una que nos dice:

En la forma que están redactadas las disposiciones de referencia, es imposible que

las juntas pueden hacer las relaciones á tiempo. Es imposible que los delegados cumplan lo que se les ordena. Es imposible que, en muchos partidos, los habilitados paguen en los diez días, aunque monten en un galgo, pues hay partidos donde tardan más de diez días en llegar los avisos á todos los pueblos. En suma, por estas y otras causas es imposible que el decreto llegue á plantearse.»

—=—

Han sido nombrados por el Rectorado maestros interinos:

De Escorihuela, D.ª Petra Mateo Gómez; de Hijar, D. Joaquín Celma Guier; de Cañizar, D. Ramón Sancho Castán; de Tornos, doña Pilar Saez Rabanete; de Palomar, D.ª Dolores Ferrer Latorre; de Concud, D. Eliseo Tarín Polo; de Rudilla, D. Manuel Giral Muñío; de Monteagudo, D. Simón Millán Domingo.

—=—

Nuestro querido amigo D. Eustaquio Carod, maestro de Alfambra, ha sido autorizado para cursar en la Normal de Madrid el cuarto año de la carrera.

—=—

En virtud del concurso de Enero último y por no aceptación de los segundos electos, la Presidencia de la Junta provincial ha nombrado maestros en propiedad á D. Zacarías Talayero Marco, para la escuela de Barrachina; á D. Leoncio Gómez Andrés, para la de Gudar; á D.ª Lucinda Gómez S.z, para la de niñas de Castejón de Tornos.

Todos con el sueldo anual de 625 pesetas.

—=—

«*La Crónica de los Negocios*, periódico que se publica en Bilbao y que acostumbra á tratar con ilustrado criterio y elevadas miras los asuntos de intrucción primaria, dice á propósito del decreto sobre pagos á los maestros, publicado en la *Gaceta* del 22 de Agosto lo que sigue:

«El último decreto sobre pago á los maestros de primera enseñanza, del Sr. García Alix es híbrido y no resuelve nada satisfactoriamente.

En estos asuntos las medias tintas solo sirven para empeorar la situación como la empeorará ese decreto.

No es este el camino; no se satisfacen así las aspiraciones de los maestros. Los maestros desean:

1.º Que se les declare funcionarios del Estado, y que éste, como á todos sus funcionarios (menos á los militares en activo), les abone sus haberes por mensualidades vencidas.

2.º Que no haya diferencia ninguna entre los maestros del municipio de la provincia ó de establecimientos penales.

3.º Que se unifiquen las retribuciones al sueldo bajo la base de la tercera parte, y se forme un solo haber con el descuento del 3 ó 4 por 100 para los efectos de los derechos pasivos.

4.º Que se forme un escalafón general por clases, sueldos y categorías para que no haya necesidad de gastar miles de duros solicitando traslados ó ascensos y formando miles de expedientes; que solo sirven para involucrar y entorpecer la marcha de la enseñanza.

5.º Que los haberes correspondan á las necesidades de la vida moderna y á la importancia y trascendencia de la misión que desempeña.

Nos hemos equivocado: creíamos tener un ministro de iniciativas, de entereza, de carácter y de gran pericia en la materia, y nos encontramos con uno de tantos hilvanadores de decretos y zurcidores de la capa estrenada el año 57 y que ya nadie la conoce por su color ni su forma; tantos son los remiendos que tiene.»

—=—

En Linares, partido de Riaza (Segovia) descargó el día 6 una gran tormenta acompañada de una manga de agua, inundándose muchas casas entre ellas la escuela, cuyo techo se hundió rápidamente, pereciendo entre los escombros diez pobrecitos niños.

—=—

Se ha dispuesto que D. José Soto Campos cese en la Inspección de primera enseñanza de Málaga y pase á posesionarse de la de Lugo.

Imp. de Zarzoso.